

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08**
Sueldo	**$ 3.144.660**
Requisitos	**LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE**

De conformidad con la Ley 996 de 2005, la circular 100-006 de 2021 y el ABC de la Ley de Garantías, las vacantes relacionadas pueden ser objeto de provisión.

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL CÓRDOBA C.Z CERETE	1.065.004.045	MIGUEL ANDRES GONZALEZ BARRAZA	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19	NO	98,55 SOBRESALIENTE	REGIONAL AMAZONAS GRUPO DE GESTIÓN DE SOPORTE

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 01 JUN 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente,

DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO
Director de Gestión Humana (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Leydi Johana Guerrero	Contratista GRyC	
Proyectó	Dayana Ocasiones Mahecha	Contratista GRyC	